

Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
 - Grupo Popular:
 - 1. D. Francisco B. Sellés Sanchís
 - 2. D. Arturo Gilabert Tomás
 - 3. Dña Gemma García Domínguez
 - Grupo Socialista:
 - 1. D. Jesús Alvaro Gozalbez López.
 - 2. Dña. Mª Jesús Navarro Laviña
 - Grupo el Bloc:
 - o D. Josep LLuís Jordà i Navarro.
 - o D. Miquel Angel Sanchís Jordà
- Secretario: Jesús Benlloch Pons

<u>Ausentes:</u> Dña Noemí Crespo López, que ha justificado su ausencia por la realización de un viaje por motivos de trabajo. .

En la localidad de Beniarrés, siendo las 19'35 hrs del día 27 de febrero de 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarrés en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luís Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

1. Toma de posesión del cargo de concejal de D. Arturo Gilabert Tomás.



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Antes de iniciar el punto del orden, el Alcalde quiere agradecer al Concejal Ignacio el trabajo que ha desarrollado en las concejalías que ha ejercido su cargo tanto en la actual como en la anterior legislatura.

Comprobadas las credenciales de concejal, remitidas por la Junta Electoral Central de D. Arturo Gilabert Tomás.

Cumplido lo dispuesto en el art.75.7 de la Ley 7/1985 y 131.1 de la Ley 8/2010, en virtud del cual, cuando la Junta Electoral proclame a los Concejales electos, éstos deberán proceder antes de la toma de posesión, a formular declaración sobre causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo formularán declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y en su caso, Sociedades.

Seguidamente, no estando el Concejal afectado por causa de incompatibilidad, se procede a la formulación del juramento o promesa de acatamiento de la Constitución legalmente exigido, por lo que se invita al concejal D. Arturo Tomás Gilabert a ponerse de pie y se solicita que por el Alcalde se proceda a la lectura de la fórmula legal de juramento o promesa, con el siguiente contenido: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Beniarrés con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatut d' Autonomía de la Comunitat Valenciana?"

A lo que contesta el Concejal Arturo: "Sí Juro"

Tras la toma de posesión, D. Arturo Gilabert Tomás, se incorpora a la sesión

2. Concesión de licencias urbanísticas.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento a los concejales que en este punto se van a tratar tres obras, procediendo a su debate en el siguiente orden

La primera licencia a tratar en esta sesión es la siguiente:

1ª Licencia urbanística.



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

o Expte: 10/2012

o Tipo de licencia : Licencia de Ocupación (Cédula de Habitabilidad)

Emplazamiento: Calle Benicadell, 11, 2°
 Promotor: Dña Rosario Navarro Gozalbez

Por el Sr. Alcalde se plantea la siguiente propuesta, con el siguiente contenido:

"Visto el expediente administrativo tramitado en sede del Ayuntamiento para la tramitación de la licencia de ocupación arriba referenciada.

Resultando que con fecha de 9 de febrero fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia municipal de ocupación.

Atendiendo que por el Arquitecto Municipal con fecha de 13 de febrero emitió informe en sentido favorable a la concesión de la licencia municipal de ocupación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 191.1.f) y 192 a 199 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, a su vez desarrollados en los artículos 465, 469, 475, 476, 479, 481, y 483 y siguientes del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística; Asimismo los artículos 2, 19, 26, 32 a 36 y disposición adicional tercera de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

Por todo ello, SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Conceder la licencia municipal de ocupación del inmueble, situado en la calle Benicadell, 11, 2° de esta localidad, a favor de Dña Mª Rosario Navarro Gozalbez.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos."

Realizada la propuesta, se procede directamente a su votación, con el siguiente resultado:

- votos a favor: 8, pertenecientes a todos los concejales presentes.



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Atendiendo a dicho resultado, se APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA.

Acto seguido, se somete a debate y votación la siguiente licencia:

2ª Licencia urbanística

o Expte: 11/2012

o Tipo de obra: Habilitación de cambra para uso de vivienda unifamiliar...

o Emplazamiento: C/ Rosa Escrig- C/ Dr. Orero

Promotor: D. Juan José Jordá Bonell
 Por la Alcaldía se plantea la siguiente propuesta:

Visto el expediente administrativo comprensivo entre otros documentos del proyecto técnico visado por el correspondiente colegio profesional.

Atendiendo que por el Arquitecto municipal se dictamina en su informe de fecha de 20 de febrero de 2012, la inexistencia de inconveniente técnico para la autorización de la obra.

Por todo ello, se PROPONE AL PLENO

PRIMERO. Otorgar la licencia de la obra de HABILITACIÓN DE CAMBRA PARA USO DE VIVIENDA ENTREMEDIANERAS a D. José Juan Jordá Bonell en el inmueble sito en la Calle Rosa Escrig-C/ Dr Orero, y de acuerdo con las siguientes determinaciones especificadas en el proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Las obras autorizadas. además:

- a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.
- b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.
- c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.

d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Finalizada la lectura de la propuesta, se pasa a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, pertenecientes a los concejales del grupo popular y del Bloc.
- Abstenciones: 2, pertenecientes a los concejales del grupo socialista.

Visto el resultado de la votación, POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA LA PROPUESTA.

Por último se somete a debate plenario la siguiente y última licencia.

3ª Licencia urbanística

- o Expte: 9/2012, relacionado con el Expediente de la licencia de obra nº 19/11
- o Tipo de licencia: SEGREGACIÓN EN SUELO URBANO.
- o Emplazamiento: C/ Barrio Ribera, nº 12-21
- o Promotor: D. Pilar Pons Bonet

Por el primer edil se realiza la siguiente propuesta, con el siguiente contenido literal:

En fecha de 6 de febrero de 2012, tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con el nº 132, instancia presentada por Dña Pilar Pons Bonet, con DNI 74.075.774L y domicilio en la Calle Sant Josep, 19 de Beniarrés, en la que se solicita licencia de segregación de las parcelas de su propiedad sitas en la Calle Barrio Ribera, nº 12 y 21, como así consta en la escritura que acompaña a la solicitud.

Junto con la instancia se aporta la siguiente documentación:

- Documentación técnica redactada por D. Cesar Juan Jordà, Técnico Superior en Edificios, Obras y Topografía, con el nº 2547 en el Colegio Profesional de Valencia, en el cual consta memoria o informe, así como planos de emplazamiento de las parcela originaria o matriz y planos de las parcelas resultantes de la segregación.



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

- Se acompaña documento descriptivo y gráfico del Catastro, en el cual se identifica las parcelas

Vista que la segregación que se solicita es con las siguientes condiciones:

- Finca Inicial o Matriz.

- 1. Emplazamiento: C/Barrio Ribera 12 y 21 (antes nº de polícia, 10)
- 2. Uso: Vivienda más ensanche con almacén.
- 3. Registro:Finca 5222. tomo 825, Libro 53, folio 116 del Registro de la Propiedad de Cocentaina.
- 4. Ref. Catastral:
- o Parcela nº 12: 7805802YJ2070N0001AM.
- o Parcela nº 21: 7804430YJ2070N0002QQ
- 5. Superficie: Según Alzamiento 132'89 m2.

- Finca Segregada 1:

- o Emplazamiento: C/Barrio Ribera 21
- o Uso: Consta de almacén y patio..
- o Ref. Catastral: Parcela nº 21: 7804430YJ2070N0002QQ
- o Lindes:
 - 1. Derecha: Inmueble sito C/ B. Ribera, 23. Ref.Cat: 7805801YJ2070N0001WM. Sup.Cat 30m2
 - 2. Izqda: Inmueble sito C/ B. Ribera, 19. Ref. Cat: 7805803YJ2070N0001BM. Sup. Cat: 95 m2
 - 3. Frente: Calle acceso C/Barrio Ribera.
- o Superficie: 73'08 m2

- Finca Segregada 2^a:

- o Emplazamiento: C/Barrio Ribera 12
- o Uso: Vivienda
- o Ref. Catastral: Parcela nº 21: 7805802YJ2070N0001AM.
- o Lindes:
 - 1. Derecha: Inmueble sito C/B. Ribera, 10. Ref.Cat: 7804429YJ2070N0001KM Sup.Cat 140m2
 - 2. Izqda: Inmueble sito C/ B. Ribera, 14. Ref. Cat: 7804431YJ2070N0001OM. Sup.Cat: 119 m2



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

3. Fondo: Inmueble Cova Santa, 11. Ref. Cat: 7804411YJ2070S0001ZI.Sup.Cat: 185 m2

4. Frente: Calle Ribera de acceso.

o Superficie: 59'81 m2

Resultando que por el Secretario-Interventor se ha emitido informe jurídico sobre la legalidad aplicable a la licencia de segregación entre dos parcelas urbanas.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha de 20 de febrero de 2012, en el que se dictamina que atendiendo que las parcelas físicamente se encuentran divididas como consecuencia de una vía pública, y por consiguiente hallarse en el supuesto del Art. 201 de la Ley Urbanística Valenciana, referente a la innecesariedad de licencia de segregación. Además en el mismo informe se dictamina que las parcelas segregadas cumplen con las condiciones de parcela mínima para la edificación de conformidad con el Art. 41 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Beniarrés.

Considerando lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; el artículo 466 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística; los Artículos 13 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; y asimismo lo preceptuado en los arts. 11, 17-19 y el 41 de las Normas urbanísticas del Ayuntamiento de Beniarrés

Por todo ello. **PROPONGO AL PLENO**:

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca:

- Finca Inicial o Matriz.
 - Emplazamiento: C/ Barrio Ribera 12 y 21 (antes nº de polícia, 10)
 - Uso: Vivienda más ensanche con almacén.
 - Registro:Finca 5222. tomo 825, Libro 53, folio 116 del Registro de la Propiedad de Cocentaina.
 - Ref. Catastral:
 - o Parcela nº 12: 7805802YJ2070N0001AM.
 - o Parcela nº 21: 7804430YJ2070N0002QQ
 - Superficie: Según Alzamiento 132'89 m2.



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

- Finca Segregada 1:

- o Emplazamiento: C/Barrio Ribera 21
- Uso: Consta de almacén y patio..
- o Ref. Catastral: Parcela nº 21: 7804430YJ2070N0002QQ
- o Lindes:
 - 1. Derecha: Inmueble sito C/ B. Ribera, 23. Ref.Cat: 7805801YJ2070N0001WM. Sup.Cat 30m2
 - 2. Izqda: Inmueble sito C/ B. Ribera, 19. Ref. Cat: 7805803YJ2070N0001BM. Sup. Cat: 95 m2
 - 3. Frente: Calle acceso C/Barrio Ribera.

o Superficie: 73'08 m2

- Finca Segregada 2ª:

- o Emplazamiento: C/Barrio Ribera 12
- o Uso: Vivienda
- o Ref. Catastral: Parcela nº 21: 7805802YJ2070N0001AM.
- o Lindes:
 - 1. Derecha: Inmueble sito C/B. Ribera, 10. Ref.Cat: 7804429YJ2070N0001KM Sup.Cat 140m2
 - 2. Izqda: Inmueble sito C/ B. Ribera, 14. Ref. Cat: 7804431YJ2070N0001OM. Sup.Cat: 119 m2
 - 3. Fondo: Inmueble Cova Santa, 11. Ref. Cat: 7804411YJ2070S0001ZI.Sup.Cat: 185 m2
 - 4. Frente: Calle Ribera de acceso.
- o Superficie: 59'81 m2

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

Finalizada la propuesta, directamente se somete a Pleno, con el siguiente resultado:

- votos a favor: 8, pertenecientes a todos los concejales presentes de todos los grupos

C/Rosa Escrig 6, .Tlfno. 965515059. Fax: 965515068. email:beniarres@dip-alicante.es



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Consecuentemente, EL PLENO POR UNANIMIDAD APRUEBA LA PROPUESTA.

3.- Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Beniarrés para el ejercicio 2012.

Por parte del Sr. Alcalde se inicia la lectura de la memoria justificativa del Presupuesto General del Ayuntamiento de Beniarrés, para el ejercicio 2012, con el siguiente contenido literal:

"Dando cumplimiento al artículo 168 1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, la ley 18/2001 de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria y la ley orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la ley general de estabilidad presupuestaria; se elabora la presente memoria de la Presidencia explicativa del contenido del Presupuesto para el ejercicio 2012 y sus novedades respecto del anterior.

El proyecto de presupuesto del ayuntamiento de Beniarrés para **2.012**, asciende a 882.216,62 euros en cuanto a ingresos y a 733.020 euros en cuanto a gastos.

El presupuesto presenta un superávit de 149. 196,62 \in euros que corresponde al remanente de tesorería negativo del ejercicio 2010 que hay que cubrir.

INGRESOS

El origen de los ingresos a percibir durante el año 2012 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

| 1. | Impuestos directos | 223.000 € |
|----|--|-------------|
| 2. | Impuestos indirectos | 25.000 € |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 183.000 € |
| 4. | | 374.800 € |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 1500 € |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 26.874,68 € |
| 7. | Transferencias de capital | 47.801,94€ |



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

TOTAL 882.216,62 €

Ante la grave situación económica actual, tanto por parte de la Administración del Estado como de las Comunidades Autónomas, se han establecido medidas urgentes de carácter tributario y presupuestaria así como laboral a fin de reducir el déficit público, las cuales el Ayuntamiento de Beniarrés no queda ajeno a las mismas y debe de cumplir.

En primer lugar, los ingresos del ejercicio 2012 respecto al ejercicio 2011, se previene una disminución de los mismos por un importe de 582.510,1 euros. Este descenso considerable de ingresos es debido principalmente a las siguientes causas:

- Las previsiones de ingresos por impuestos indirectos se cuantifica en un importe de diez mil euros más respecto de años atrás.
- En cuanto a los ingresos del Capítulo tercero de ingresos, si se hace una previsión de mayores ingresos, fundamentalmente por la subida de Tasas adoptadas a finales del ejercicio 2011 para su aplicación en el presente, tales como la Tasa por la prestación de la basura, agua, actividades deportivas. Además también en este capitulo se incluirían tasa por el servicio de taxi, que se liquida en este ejercicio al terminar el expediente de forma definitiva en sede de la Consellería de Transporte en este año. Del mismo modo, se incrementa la tasa por la utilización privativa de bienes de dominio público en virtud del canon demanial de los bares de las piscinas así como por la utilización privativa de las cubiertas de los edificios municipales.
- En cuanto al Capitulo IV, en este caso, dado que la Administración General del Estado no ha aprobado el Presupuesto General del Estado para el 2012, y atendiendo que el mismo no ha realizado una previsión de la participación de los Tributos del Estado para los municipios, atendiendo a los resultados de la liquidación de ejercicios anteriores, en el Presupuesto municipal objeto de aprobación, se ha previsto unos ingresos inferiores respecto al anterior por un importe de quince mil euros, no obstante, dicha cantidad aún puede variar con la aprobación del PGE, al cual en todo caso, deberá de respetar los criterios del Art. 124 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, estos son población, capacidad fiscal e inverso de la capacidad tributaria.
- Otros ingresos a los cuales se ha mermado en cuanto a su previsión de entrada, son las transferencias para gastos corrientes de otras Administraciones, tanto autonómicas como provinciales, y el motivo viene originado en cuanto que la convocatoria de las mismas, a fecha de hoy, o bien se desconoce o se retrasa, por lo que a la hora de elaborar las previsiones de dichos ingresos, se ha incluido aquellas que suelen licitarse todos los ejercicios, y en todo caso, cabrá en el supuesto de nuevas transferencias, proceder a la pertinente modificación de crédito para generar dicho crédito.
- Destacar, los Capítulos VI y VII. El primero de ellos, es claro, la disminución de su asignación con el transcurso del plazo desde su aplicación en el Presupuesto municipal. Sin embargo, donde mayor se acentúa el retroceso de ingresos es en el Capítulo VII, de



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Transferencias de Capital de otras Administraciones, dado que la diferencia entre el ejercicio 2011 y 2012, supone un montante de cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento once con tres céntimos de euros. La razón de dicha circunstancia es que hasta el momento, el Ayuntamiento de Beniarrés, solo tiene reconocido el derecho por la subvención de obras hidráulicas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante por un importe de veintisiete mil un euros. Por su parte, previas diligencias con Diputación, se encuentra en trámite la subvención para el equipamiento del Centro Social, que también se previene en el capítulo de Transferencia de Capital. Dicha situación es consecuencia de la situación económica la cual padecen el resto de Administraciones, y las cuales deben de adoptar las medidas presupuestarias pertinentes para corregir el déficit público, lo que se refleja a la vez para la convocatoria de subvención para gastos de capital. Dicho esto, en el supuesto de convocatoria y otorgamiento de dichas transferencias a favor del Consistorio, prevista la partida se procedería a la generación del crédito por medio de la modificación presupuestaria aplicable.

GASTOS

Según la clasificación económica, los gastos se distribuyen así.:

| 1. | Gastos de personal | 308.807,81 € |
|------------|---|--------------|
| 2. | Gastos corrientes en bienes y servicios | 252.500 € |
| 3. | Gastos financieros | 2.159,94 € |
| 4. | Transferencias corrientes | 91.453,61 € |
| 6. | Inversiones reales | 56.845,5 € |
| <i>7</i> . | Transferencias de capital | 100 € |
| 9. | Pasivos financieros | 21.153,59 € |

TOTAL 733.020 €

En cuanto a los gastos, atendiendo a los principios presupuestarios de equilibrio y estabilidad deben de ir a la par con los ingresos. Las razones de las asignaciones presupuestarias de gastos, son:

- En cuanto a personal, no existe un incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento, sino una congelación de las mismas para el presente año. Ante la falta de aprobación de una Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, y ante la grave situación económica que requieren la contención del gasto público y la estabilidad presupuestaria, se produce una prórroga general de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre,



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

y además, se ha dictado el l RD-Ley 20/2011, el cual entre otras medidas, y siguiendo la tendencia del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, adopta entre otras congelar las retribuciones de todo el personal de la Administración, esto es, funcionarios, laborales y eventuales.

Dicho esto, sin embargo se debe de destacar los siguientes apuntes:

1°. A la vista de los estados numéricos se puede observar que la cantidad del Capitulo I, existe un incremento de consignación en el proyecto del Presupuesto del 2012 en relación al antecesor por una cantidad de tres mil veintisiete euros con setenta y cuatro céntimos de euros. Dicho importe superior, y visto lo anteriormente citado por la aplicación del Real Decreto Ley 20/2011, no es motivado por un incremento en las retribuciones sino que las cantidades presupuestarias previstas para el presente ejercicio son las liquidadas de los estados demostrativos contables que se extraen de los estados de ejecución del 2011.

Otra cuestión a destacar sobre el Capitulo I de gastos, es que la Partida 9.131 Laboral Temporal, en el Presupuesto del 2011, se consignó una partida por un importe de ventiseis mil euros, y en el proyecto a someter a su aprobación, asigna una partida por un importe de once mil novecientos siete con ochenta y un céntimo de euros, diferencia que se ha incrementado en la partida 9.130 Laboral fijo, a criterio de la Intervención Municipal, pues en aquella primera partida se computaba las retribuciones de la Técnica de Educación infantil, a lo cual no corresponde al tratarse de persona laboral fija, lo que no significa en ningún caso, que hasta el momento se haya vulnerado la normativa presupuestaria-contable con la situación dada, pues juega la aplicación de las bolsas de vinculación.

Como en otros años, la partida 9.143 se recoge consignación para la contratación de trabajadores en virtud de expedientes tramitados al amparo de la orden de la Consellería de economía, Hacienda y Empleo: programa de empleo público EMCORP, así como del programa EZOINT y PAMER.

- 2º Sobre el Capítulo II, siguiendo la tendencia, se establece el descenso de gasto, pero que en ningún caso debe de afectar a la calidad de los servicios públicos. A destacar, la disminución de las partidas siguientes:
 - 1. Las 4.210, 4.212 y 4.213, por razón de que las mismas se financian con Transferencias corrientes de otras Administraciones por lo que nos remitimos a lo avanzado en los ingresos, lo que podrá, en su caso, proceder a su modificación al alza.



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

- 2. Las partidas 9.221 y 9.222, se establece una disminución del gasto consignado dado que el Ayuntamiento ha concertado el suministro de energía eléctrica con otra empresa distribuidora que supone un ahorro considerable, asimismo, sucede en el caso de comunicaciones, donde se están estudiando varias ofertas
- 3. Se reducen la partida de festejos populares que de cuarenta y dos mil euros del ejercicio 2011 pasa este año a consignarse veinticinco mil euros.
- 4. Se reduce notablemente las partida 9.227.de trabajos o servicios prestados por terceros al Ayuntamiento, las que primordialmente se asignan para gastos de analíticas, mutua de trabajadores, pero sobre todo financiación de redacción de proyectos, visados e informes técnicos porque no existen obras públicas previstas hasta el momento que requieran de dicho documento técnico..
- 4°. En relación al Capitulo IV del Presupuesto de Gasto, se procede a la reducción del importe total de alrededor de diez mil euros respecto al presupuesto último, en gran medida por la posible asunción por parte del Ayuntamiento del servicio de basura, hasta el momento delegado en la Mancomunidad Xarpolar y a la vez, conocida la ampliación de la subvención de la Excma. Diputación a financiar dichos servicios mancomunados.
- 5°. En el Capitulo VI de gastos es sin duda donde se refleja el mayor descenso de consignación presupuestaria tras varios ejercicios de grandes inversiones destinados servicios tales como el Centro de Divulgación Artística y Musical, el Centro Social, el Trinquete Municipal, el Centro Deportivo Terapéutico, la Piscina municipal. Asi pues, de 628.567'45 € del 2011, se pasa a 56.845'5 €. La razón de esta disminución también esta originada ante, a fecha de redacción de esta memoria, la falta de convocatoria de Transferencias de Capital que financia gastos de inversiones, y por este motivo solo se ha previsto la partida de gasto correspondiente a la compra de terrenos lindantes al polideportivo municipal y que son clasificados por suelo dotacional por un importe de siete mil euros; y la obras financiadas con la Subvención de obras hidráulicas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. También se computa la ayuda para el mobiliario del Centro social por un importe de veinte mil euros. No obstante, de nuevo se reitera, sin perjuicio de la posible modificación de crédito en el supuesto de existir nuevos y mayores ingresos para la financiación de dichas inversiones. No obstante, la Corporación continúa con su pretensión de realizar las obras incluidas en el Anexo de Inversiones que acompaña
- 6°. El Capitulo VII desprende que dado que las obras financiadas parte proporcional mediante Transferencias de Capital de otras Administraciones Públicas y el restante por aportaciones a realizar por el Ayuntamiento han sido ejecutadas y finalizadas en el



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

ejercicio anterior, y dado que la Corporación a cumplido con sus obligaciones, se produce una disminución de alrededor de veintidós mil euros por este concepto.

7°. El capítulo IX de pasivos financieros corresponde a las amortizaciones de los préstamos concertados con la Entidad BBVA y la Excma. Diputación provincial para las obras del Centro cultural Joan Fuster, y cuyas condiciones se informan en el dictamen del estado de la deuda redactado por la Intervención municipal al cual me remito.

Por todo lo expuesto señalaría que el objetivo primordial del presupuesto de este municipio es mantener en lo posible tanto los servicios obligatorios recogidos en la legislación de régimen local que satisfagan las necesidades de nuestros habitantes y con este fin se presenta el proyecto de presupuesto para su discusión y aprobación si procede, por el pleno de este ayuntamiento.

Beniarrés, a 20 de febrero de 2012.EL ALCALDE Fdo: Luís Tomás López

Finalizada la lectura de la moción, el Alcalde concede el turno de palabra al portavoz del grupo socialista, quien en primer lugar denuncia la falta de colaboración que el equipo popular ha oferido al resto de los grupos para elaborar el Presupuesto.

Continúa su intervención el Concejal Jesús, exponiendo que a su parecer, se trata de un presupuesto donde se han encajado las partidas para que coincidan. El concejal señala que se le plantean algunas dudas en partidas de personal, además, destaca de que las previsiones de ingresos como en el caso del ICIO son irreales, y lo motiva en base a la enumeración de datos demostrativos del Presupuesto liquidado. En base a estos estados demostrativos, el concejal socialista realiza una exposición de las situación de ejecución de algunas partidas presupuestarias que para él y su grupo denotan la grave situación financiera y económica del Ayuntamiento, y que no es más que como en otros años tampoco se ha hecho un presupuesto realista.

Sigue su intervención el concejal Jesús reprochando al Alcalde que tanto que ha criticado a la Administración Central, hasta ahora en manos del partido socialista, y como así se extrae de la documentación contables, es la única Administración que ha cumplido con el Ayuntamiento.

Dice el portavoz del grupo socialista que no sabe aún si presentará alegaciones al Presupuesto porque desde su partido se consideran inflados. Seguidamente, el mismo portavoz pide al Alcalde que dado que la partida de fiestas se ha reducido de cuarenta y dos mil a veinticinco mil, que ello se cumpla y que no se incremente o financie con otras partidas que



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

puedan financiar otras necesidades como el desempleo, ayudas para economías necesitadas o para el alzheimer.

Termina su intervención el concejal Jesús, diciendo que actuando en un papel de futurólogo, le dice al Sr. Alcalde que; una vez pasen los años, éste quedará recordado como el Alcalde de los estómagos agradecidos.

Se concede la palabra al portavoz del Bloc, Josep Lluís.

El portavoz del Bloc, expresa que en un primero momento se alegro de ver que los presupuestos se reducían un cincuenta por cien en cuanto a los ingresos, pero cada vez que se entraba en el estudio de las cuentas, de nuevo comprobó que como en años anteriores, la realidad de los presupuestos no existia.

El concejal del Bloc expone en su intervención, que si bien entiende que los ingresos son previsiones, existen datos suficientes para ajustar o acercar esas previsiones a la realidad, y ello puede realizarse si se tienen en cuenta los estados de ejecución y de liquidación de presupuestos pasados. Sigue diciendo, el concejal Josep Lluís, atendiendo a que se previenen unos ingresos irreales y sobrevalorados, dichos ingresos van destinados a sufragar gastos que si son máximos, pero que al no haber una correlación real de ingresos y gastos, ello consecuentemente trae consigo un Remanente de Tesorería Negativo, que ya lleva apareciendo en los últimos años y que también se vera en el 2011 en el Presupuesto de Beniarrés. El concejal Josep Lluís, enumera de forma ejemplarizante, de partida inflada a la hora de cuantificarla: el ICIO, que como todos los años se hace una previsión de veinticinco mil euros, cantidad esta inalcanzable para el concejal del Bloc, quien recuerda a los presentes que el ejercicio en el que más se recaudo por este concepto, fueron doce mil euros.

Por último, el concejal del bloc, recomienda al Sr. Alcalde que porque no ajusta a las estadisticas de los ejercicios anteriores y realiza una mejor distribución en el momento de la elaboración del Presupuesto.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar a los concejales algunas partidas que se han calculado en base a datos históricos y también de padrón.

De nuevo toma la palabra el concejal del Bloc quien recrimina al Alcalde que lo que debe de hacer es ajustar más los ingresos que son recursos propios del Ayuntamiento, las aportaciones o recursos provenientes de otras Administraciones es distinto. Sigue el mismo concejal para preguntar al Alcalde en que va a dirigir los recortes.

El primer Edil, dice que eso ira partida por partida, p.ej: las 24 hrs los premios serán más bajos, los actos festivos también serán más baratos.



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Por ultimo, el concejal del Bloc plantea que donde van a parar las retribuciones que consta en la plantilla para el puesto de Auxiliar Administrativo, a lo que le responde el Alcalde que al personal eventual.

Pide la palabra el concejal Jesús, y una vez concedida, pregunta al Alcalde la razón por la cual si bien los ciudadanos pagan la cuota de la basura, que sucede que no se paga por el Ayuntamiento el servicio de recogida.

Ante la pregunta planteada, el Alcalde le responde que en plenos anteriores ya la ha contestado a esa misma pregunta, pero de nuevo, le reitera al Concejal la misma respuesta.: Los vecinos de Beniarrés pagan la recogida domiciliaria, servicio el cual la Corporación cumple puntualmente. El pago pendiente se trata de las aportaciones a la Mancomunidad, y cuyo pago se realiza con aportaciones propias del Ayuntamiento y no de los vecinos.

De nuevo interpela el concejal Jesús con una pregunta al Alcalde ¿cómo piensa pagar a los proveedores? Le responde el Sr. Alcalde, que conforme la liquidez y al Ayuntamiento le vayan pagando lo que le deben, además ahora se esta a la espera del mecanismo de financiación recientemente aprobado por el Gobierno para el pago de proveedores de las Entidades locales.

Para finalizar, el Concejal Josep Lluís quiere realizar una pregunta que en su intervención anterior se le olvido plantear. Dicha pregunta hacer referencia a la diferente cantidad que se presupuesta en la actuación del Cesped del Campo de Futbol al igual que al mobiliario del Centro Social. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la cantidad actual en cuanto al Centro Social, viene por las necesidades reales; por su parte, el Cesped del Campo de Fútbol, se incluye mantenimiento, maquinaria y utillaje, y riego.

Finalizado el debate se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, pertenecientes al grupo popular
- Votos en contra: 4, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista y Bloc

Reiterada la votación y continuando el resultado de empate, por imputación del voto de calidad, **POR MAYORÍA SIMPLE EL PLENO ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Beniarrés, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

INGRESOS

| 1. | Impuestos directos | 223.000 € |
|----|--|-------------|
| 2. | Impuestos indirectos | 25.000 € |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 183.000 € |
| 4. | Transferencias corrientes | 374.800 € |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 1500 € |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 26.874,68 € |
| 7. | Transferencias de capital | 47.801,94€ |

| | TOTAL | 882.216,62 € |
|----|---|--------------|
| | GASTOS | |
| 1. | Gastos de personal | 308.807,81 € |
| 2. | Gastos corrientes en bienes y servicios | 252.500 € |
| 3. | Gastos financieros | 2.159,94 € |
| 4. | Transferencias corrientes | 91.453,61 € |
| 6. | Inversiones reales | 56.845,5 € |
| 7. | Transferencias de capital | 100 € |
| 9. | Pasivos financieros | 21.153,59 € |
| | TOTAL | 733.020 € |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consellería de Hacienda de la Generalitat.



Expte: 13/2012 Sesión Plenaria nº 2 Carácter Extraordinaria

Fecha: Lunes, 27 de febrero de 2012.

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

10º Informes de la Alcaldía.

Por parte del Alcalde se informa a los concejales presentes de los siguientes asuntos:

- Visita del Delegado de gobierno a Beniarrés, donde se le ha expuesto las necesidades del Ayuntamiento en asuntos tales como comunicación, transporte, pago de subvenciones pendientes;
- Reunión con Subdelegación de gobierno para abordar asuntos sobre
- Reunión en Diputación para la solicitud de subvenciones en asuntos de cultura, fomento y medio ambiente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por terminado el acto a las veinte y cuarenta y cinco minutos del día 27 de febrero 2012, lo que como secretario, doy fe.

V°. B°.
El Alcalde, El secretario

Fdo.: Luis Tomás López. Fdo.: Jesús Benlloch Pons.